

Plan de pensiones para las personas trabajadoras del sector de la construcción

En el mes de septiembre de 2023, se publicó el **VII Convenio Colectivo General de la Construcción**.

En el artículo 56, se establece la **obligación** de formalización a nivel estatal de un plan de pensiones de empleo simplificado para el sector.

Todas las empresas que se rijan por este convenio, a partir1 de febrero de 2024, están obligadas a darse de **alta** en la aplicación que **Vida Caixa** tiene implantada a tal efecto. Asimismo, a partir de la fecha indicada y mensualmente, las empresas afectadas deberán efectuar **aportaciones al plan** por importe equivalente al **1,25% de todos los conceptos salariales** de las tablas del año. Adicionalmente y de forma excepcional, también tendrán que ingresar los importes correspondientes a los años 2022, 2023 y al mes de enero de 2024.



Desde nuestro despacho profesional quedamos a su entera disposición para aclararles cualquier duda que se les pueda plantear al respecto, ampliarles la información sobre los requisitos y las responsabilidades derivadas y orientarlos en relación a los pasos y consideraciones a tener en cuenta.